

RESOLUCIÓN No 025 DE 2017
(14 de septiembre)

“Por medio de la cual se reglamenta la inscripción de aspirantes a la candidatura del Partido Conservador Colombiano para las elecciones de Presidente de la República del 2018”

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades estatutarias y, en especial, las conferidas en el numeral 19 del Artículo 45 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio Nacional Conservador ha decidido que el Partido Conservador Colombiano presentará candidato propio para las elecciones de Presidente de la República del 2018,

Que quienes aspiren a obtener el aval del Partido para las elecciones de Presidente de la República de 2018, deben cumplir con una serie de requisitos y condiciones legales, que obligan en general a todos los candidatos que participen en las elecciones, así como otras reglas estatutarias propias del Partido,

Que es necesario establecer fechas y procedimientos para la inscripción interna de aspirantes al candidatura a la Presidencia de la República por el Partido Conservador, así como fijar los procedimientos para escoger el candidato que inscribirá el Partido ante la Registraduría Nacional del Estado Civil,

Que el parágrafo del artículo 115 de los Estatutos del Partido, ordena la apertura de inscripciones internas de aspirantes a la candidatura del Partido a la presidencia de la República para las elecciones de mayo de 2018,

Que el numeral 19 del Artículo 45 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, le otorga al Directorio Nacional del Partido la función de interpretar y reglamentar los Estatutos

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Convocatoria a inscripciones de precandidatos para la Presidencia de la República. Ordénese la apertura de un proceso pre inscripción interna de aspirantes a la candidatura del Partido Conservador Colombiano para las elecciones Presidente de la República para el período constitucional 2018 -2022.

ARTÍCULO 2. – Fechas de inscripciones. Quienes aspiren a ser elegidos como candidatos del Partido para las elecciones de Presidente de 2018, deben inscribirse de manera presencial, entre el 14 de septiembre y las 6:00 p.m. del 31 de octubre de 2017. El Directorio Nacional dispondrá de un

formulario especial para el efecto, el cual puede ser solicitado en la Secretaría General del Directorio Nacional.

ARTÍCULO 3. - Lugar de inscripción de los aspirantes. Las inscripciones de los aspirantes a la candidatura del Partido para la Presidencia de la República se deben hacer ante la Secretaría General del Directorio Nacional, o en los directorios departamentales.

ARTÍCULO 4° - Formulario de inscripción. Las inscripciones de aspirantes a la candidatura del Partido Conservador a la Presidencia de la República para las elecciones de 2018, se harán mediante el diligenciamiento de un formulario diseñado especialmente para el efecto, el cual contiene una declaración juramentada de compromiso como candidato.

Al formulario debidamente diligenciado, deben adjuntar la hoja de vida y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Los formularios de inscripción se pueden solicitar en la Secretaría General del Directorio Nacional en la ciudad de Bogotá y en los directorios departamentales o distritales. También se pueden obtener de la página web del Partido, www.partidoconservador.com

ARTÍCULO 5° – Declaración juramentada en la inscripción. Quienes aspiren a obtener el aval del Partido Conservador como candidato para la Presidencia de la República en las elecciones de 2018, deben suscribir, en el momento de la inscripción, una declaración juramentada en la que manifiesten libre y espontáneamente:

- a. Su condición de militante del Partido Conservador Colombiano.
- b. Que cumple con los requisitos constitucionales y legales para ser elegidos como Presidente de la República.
- c. Que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para ser elegido Presidente de la República.
- d. Que no tiene o ha tenido en el pasado, vínculo alguno con grupos armados al margen de la ley, ni con organizaciones delictivas de ningún tipo.
- e. Que asume el compromiso de no proferir acusaciones injuriosas, ni hacer propaganda difamatoria con el fin de obtener ventajas electorales, contra otros candidatos oficiales del Partido para las elecciones de Presidente de 2018.
- f. Que asume el compromiso de respetar los resultados del proceso de selección interna establecido por los Estatutos del Partido y la presente Resolución reglamentaria, o las que con posterioridad emitiera el Directorio Nacional.
- g. Que asume el compromiso de no apoyar o adelantar actividades de campaña electoral a favor candidatos de otros partidos o movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos,

distintos de los del Partido Conservador, en las campañas para las elecciones de Congreso de la República de 2018.

- h. Que asume el compromiso de defender y difundir el programa oficial del Partido que hubiere definido y aprobado la Convención Nacional del Partido o cualquier otra instancia convocada para el efecto.
- i. Que asume el compromiso de utilizar la imagen corporativa del Partido, así como el logo, el mensaje político y demás creaciones publicitarias gráficas que adopte el Directorio Nacional.
- j. Que asume el compromiso de llevar debidamente las cuentas de ingresos y egresos de campaña de acuerdo con las exigencias hechas por el Consejo Nacional Electoral mediante las resoluciones que haya expedido o expidiere en el futuro, y entregar oportunamente las cuentas al Partido para su presentación ante el Fondo de Financiación Política.
- k. Que se encuentra a paz y salvo con el Fondo Nacional Económico del Partido por créditos que hubiere contraído en elecciones anteriores como anticipo a la reposición de votos reconocida por el Estado, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo: Los requisitos consignados en el acta juramentada de que trata el presente Artículo, se entenderán cumplidos por el aspirante con la sola firma de la misma. No obstante, de comprobarse en cualquier momento que un aspirante inscrito no cumpliera alguno de los requisitos, compromisos o condiciones contenidos en dicha acta, la inscripción no tendrá ninguna validez.

ARTÍCULO 6° – Publicidad de la convocatoria para inscripción de aspirantes. El Directorio Nacional Conservador dará publicidad por los medios de comunicación masiva y la página web oficial, www.partidoconservador.org, de la apertura del período de pre inscripciones y el procedimiento que deben seguir. También hará llegar copia de la presente Resolución, a los directorios departamentales provisionales y el Distrital de Bogotá, con el fin de que sea divulgada a todos los líderes y militantes del Partido en sus regiones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

HERNÁN ANDRADE SERRANO
Presidente

LUIS ALFONSO RAMÍREZ GIRALDO
Secretario General (e)

